



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel. 5885691, Ext. 120.
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2022-00362-00.

DEMANDANTE: RUFINO RAFAEL MACHADO CRUZ, C.C. 77.033.680.

DEMANDADOS: JOAQUÍN ALBERTO CERVANTES VARELA, C.C. 77.155.773 Y
YEDSI BEATRIZ CERPA, C.C. 1.067.718.121.

PROVIDENCIA: FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO
372, DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

Teniendo en cuenta que, en el presente asunto se agotaron los trámites procesales de rigor y se encuentra integrada en debida forma la litis, se convoca a audiencia inicial de que trata el artículo 372, del Código general del Proceso.

En ese orden de ideas, se señala como fecha y hora para llevar a cabo la reseñada audiencia, el día viernes cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 03:00 de la tarde.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del artículo 372 del Código General Proceso, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través del link <https://call.lifesizecloud.com/20812900>, de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize). No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

El despacho requiere a los apoderados de las partes, para que, en el menor tiempo posible, si no lo han hecho, alleguen al sumario las direcciones electrónicas -correo electrónico- de las partes, testigos, peritos y/o demás intervinientes en el proceso, donde puedan ser enterados, con la debida antelación, sobre la celebración de la referida audiencia, o de cualquier otro pormenor que surja.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27e50a510c6c0efdb495e9b9b0140e6ce63eb0e613348c3957b606498a9c780c

Documento generado en 26/02/2024 05:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>